

ORDENANZA N° 1644/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Luis Py , en el tramo comprendido entre la Avenida Belgrano y la calle Monseñor Fagnano, se construyeron tres (3) lomos de burro; que no se ha realizado la respectiva señalización, acrecentando el riesgo cierto de accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que la misma se encuentra pavimentada en todo su recorrido norte-sur; que durante la temporada invernal, el hielo y la nieve que se acumulan en los lomos de burro, impiden su visualización, provocando inconvenientes a los automovilistas; que la existencia del barranco, sobre la mano izquierda, obliga a tomar medidas preventivas, por lo que es necesario colocar los carteles indicadores correspondientes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

- Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, deberá colocar los correspondientes carteles indicadores, advirtiendo de la presencia de lomos de burro existentes en la calle Luis Py, en el tramo comprendido entre Avenida Belgrano y calle Monseñor Fagnano.
- Art. 2º) INSTALESE en el tramo citado en el artículo precedente, como mínimo dos (2) carteles indicadores con la leyenda " PELIGRO – BARRANCO ".
- Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
Aa/OMV